



APRUEBA CONVENIO FONDO DESARROLLO VECINAL CULTURA Y TURISMO AÑO 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.950.-

DALCAHUE, 12 de agosto de 2025.-

VISTOS: El decreto N°1.827 de fecha 29 de julio 2025 que transfiere Fondo de Desarrollo Vecinal Cultura y Turismo año 2025, el Certificado de la Secretaría Municipal N°67 del 24 de julio 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1.453 de fecha 29 de mayo 2025 en donde se aprueban las bases de FONDEVE CULTURA Y TURISMO AÑO 2025; la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

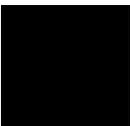
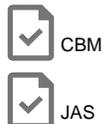
DECRETO:

1. APRUEBESE: Los convenios de las siguientes organizaciones con los montos detallados a continuación, los cuales serán destinados para lo señalado en cada uno de los proyectos FONDEVE 2025 adjudicados.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a las siguientes cuentas: 24.01.004.025.001 CC 040405 Fondeve - 24.01.004.025.002 -24.01.004.025.003 cc 020201 servicios a la comunidad.

Fondeve Cultura y Turismo adjudicados:

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	AGRUPACIÓN RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTE	65.132.595-1	\$ 500.000
2	COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU	65.112.333-K	\$ 500.000
3	AGRUPACIÓN COMUNAL CULTURAL ARTESANOS EXPLANADA DE DALCAHUE	65.182.892-9	\$ 500.000
4	AGRUPACIÓN FOLCLORICA JUAN Y CHECHO	65.217.729-8	\$ 500.000





I. Municipalidad de Dalcahue

5	COMUNIDAD INDÍGENA KÜME NEWEN	65.225.409-8	\$ 500.000
6	AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA ARCHIPIELAGO MÁGICO	65.044.894-4	\$ 500.000
7	AGRUPACIÓN DE TURISMO DALCAHUE	65.834.590-7	\$ 500.000
8	AGRUPACIÓN DE ARTESANOS PARAMPAHUE DE DALCAHUE	65.119.453-9	\$ 500.000
9	COMUNIDAD INDIGENA EL ARRAYAN DE TENAUN ALTO	65.226.254-6	\$ 500.000
10	CONJUNTO FOLCLÓRICO RAÍCES HUASAS	65.206.202-4	\$ 500.000

Ríndase de la siguiente manera:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la transferencia material de fondos, la inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- La rendición deberá hacerse antes del 28 de noviembre 2025

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



JAS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Comunal Cultural de artesanos explanada Dalcahue Rut: 65.182.892-9** representada por su presidenta Sr. **Nelson Valenzuela Figueroa** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Comunal Cultural de artesanos explanada Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Comunal Cultural de artesanos explanada Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Adquisición de toldos”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Comunal Cultural de artesanos explanada Dalcahue** de \$130.000 (Ciento treinta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

NELSON VALENZUELA FIGUEROA
PRESIDENTE AGRUPACION
COMUNAL CULTURAL DE ARTESANOS EXPLANADA DALCAHUE

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas De Dalcahue** Rut: **65.206.202-4** representada por su presidenta Sra. **Analia Fabián Hurtado** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas De Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas De Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de Equipo de Amplificación Para Presentaciones de Cueca Raíces Huasas"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas De Dalcahue** de \$122.980 (Ciento veinte dos mil novecientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ANALÍA FABIÁN HURTADO
PRESIDENTE AGRUPACION CULTURAL
CONJUNTO FOLCLÓRICO RAÍCES HUASAS DE DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Comunidad Indígena El Arrayán** Rut: **65.226.254-6** representada por su presidente Sr. **José Calbuyahue Marió** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena El Arrayán**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por **Comunidad Indígena El Arrayán** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento Para La Cultura Viva del Arrayán”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por **Comunidad Indígena El Arrayán** de \$124.000 (Ciento veinticuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ CALBUHAYUE MARIÓ
PRESIDENTE
COMUNIDAD INDÍGENA EL ARRAYÁN



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Cultural Y Folclórico Archipiélago Mágico** Rut: **65.044.894-4** representada por su presidente Sr. **José Vargas Vera** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Cultural Y Folclórico Archipiélago Mágico**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Cultural Y Folclórico Archipiélago Mágico** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Fundas Para La Protección Y Traslado de Nuestros Acordeones”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Cultural Y Folclórico Archipiélago Mágico** de \$145.000 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11/2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSÉ VARGAS VERA
PRESIDENTE AGRUPACION
FOLCLÓRICO ARCHIPIÉLAGO MÁGICO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y **Kume Newen** Rut: **65.225.409-8** representada por su presidenta Sra. **Rosa Cheun Pinda** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a **Kume Newen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por **Kume Newen** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Ñi Challa"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por **Kume Newen** de \$106.860 (Ciento seis mil ochocientos sesenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA CHEUN PINDA
PRESIDENTE
KUME NEWEN



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Comunidad Indígena Rayen Mapu de Dalcahue Rut: 65.112.333-k** representada por su presidenta Sra. **Lorena Nahuelquín Pérez** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena Rayen Mapu de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena Rayen Mapu de Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementando Nuestra Comunidad”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena Rayen Mapu de Dalcahue** de \$150.001 (Ciento cincuenta mil un pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


LORENA NAHUELQUÍN PÉREZ
PRESIDENTE
COMUNIDAD INDÍGENA RAYEN MAPU DE DALCAGUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Recreativa Social Y Cultural Damas Independientes** Rut: **65.132.595-1** representada por su presidenta Sra. **Mónica Carimonei Carimonei** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Recreativa Social Y Cultural Damas Independientes**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Recreativa Social Y Cultural Damas Independientes** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementando Nuestro Espacio”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Recreativa Social Y Cultural Damas Independientes** de \$108.000 (Ciento ocho mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MÓNICA CARIMONEI CARIMONEI
PRESIDENTE AGRUPACION
RECREATIVA SOCIAL Y CULTURAL DAMAS INDEPENDIENTES



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación De Turismo Dalcahue** Rut: **65.834.590-7** representada por su presidenta Sra. **Yessica Soto Gómez** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a **Agrupación De Turismo Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación De Turismo Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Elaboración audiovisual, promoción y difusión por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Folletería Para Promocionar Nuestros Servicios en Época Estival y Ferias”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación De Turismo Dalcahue** de \$92.600 (Noventa y dos mil seiscientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



YESSICA SOTO GÓMEZ
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN DE TURISMO DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación de Artesanos Parampahue De Dalcahue Rut: 65.119.453-9** representada por su presidenta Sra. **Soledad Silva Rivera** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artesanos Parampahue De Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artesanos Parampahue De Dalcahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento e Implementación por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Artesanías y Literatura Chilota Rescatando La Identidad De Dalcahue”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artesanos Parampahue De Dalcahue** de \$160.009 (Ciento sesenta mil nueve pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



SOLEDAD SILVA RIVERA
PRESIDENTE AGRUPACION
DE ARTESANOS PARAMPAHUE DE DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Folclórica Juan y Checho** Rut: **65.217.729-8** representada por su presidente Sr. **Pablo Vargas López** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Folclórica Juan y Checho**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Folclórica Juan y Checho** al FONDEVE 2025 tipología elaboración audiovisual, promoción y difusión por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Multiplicación Del Libro: La Aventuras De Juan y Checho, Mitos Y Leyendas de Chiloé”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Folclórica Juan y Checho** de \$166.400 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



PABLO VARGAS LÓPEZ
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA JUAN Y CHECHO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE